



aprende a vivir S.L

## CONTRATO DE ADMISIÓN

En Madrid a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

### REUNIDOS:

**De una parte** D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI. nº \_\_\_\_\_ en nombre y en representación de la empresa “GRUPO APRENDE A VIVIR GESTIÓN RESIDENCIAL S.L.”, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, titular de la denominada RESIDENCIA “CASTELLAR”, situada en C/ Sierra Vieja nº 73, Madrid,

**Y de otra** D. /Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, en adelante, el residente, actuando por sí mismo o representado por su representante familiar \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ por en nombre del cual actúa en calidad de representante y fiador solidario.

Ambas partes dicen tener plena capacidad legal para contratar y obligarse y

### MANIFIESTAN:

1. La Residencia “Castellar” es una Entidad de Servicios, cuyo objeto social es acoger en régimen residencial a personas de la “Tercera Edad”.

2. Que el residente conoce las instalaciones de la Residencia, así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, considerándolas de su completa satisfacción.

3. Que el ingreso del residente se efectúa libremente o en caso de incapacidad legal con la correspondiente autorización judicial.

Estando conforme, el cliente formaliza este CONTRATO DE ADMISIÓN, que se registrá en base a las siguientes



aprende a vivir S.L

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** - El ingreso del residente tiene lugar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SEGUNDA.**- El precio establecido para la estancia del residente es de \_\_\_\_\_ con el IVA del 10% correspondiente en cada momento, mensuales. Esta cantidad corresponde a una persona\_\_\_\_\_. La mensualidad será efectiva por mes adelantado en los cinco primeros días de cada mes mediante domiciliación bancaria contra el libramiento de su correspondiente factura-recibo.

Si el residente modificará su grado de asistencia por aumentar las ayudas recibidas por el personal de atención directa en las actividades básicas de la vida diaria, eso implicará un cambio en su cuota mensual siguiendo la tarifa de precios.

El citado precio quedará sometido a la actualización anual por la revisión económica que anualmente se efectúe en base al Índice de Precios al Consumo.

**TERCERA.** - El residente deposita en este acto **como reserva la cantidad de \_\_\_\_\_ €** sirviendo este contrato de recibo y justificante del pago. Al final de la estancia se liquidará esta garantía.

**CUARTA.** - Los servicios que deben entenderse incluidos en el coste de la plaza son los que a continuación se detallan:

**ALOJAMIENTO.** - Refiriéndose al uso de su habitación y baño propios ya sea individual o doble, así como a los servicios de mantenimiento y limpieza de dichas zonas.

**PENSIÓN COMPLETA.** - Comprenderá: desayuno, almuerzo, merienda y cena que serán supervisados por un médico para procurar un mejor equilibrio dietético.

**ATENCIÓN SANITARIA.** - Conforme a las pautas establecidas por el Médico del Centro y mediante la asistencia del personal cualificado. Igualmente se contiene el Traslado al hospital de urgencias de referencia.

**ASISTENCIA SOCIAL.** - El trabajador Social del Centro estará a disposición de residentes y familiares para todas aquellas cuestiones de carácter personal y/o familiar en las que pudiera intervenir.



aprende a vivir s.l.

**OTRAS:** participación en todas aquellas actividades programadas por el Centro realizadas tanto en las instalaciones del mismo como en el exterior y siempre que no conlleven un coste adicional en cuyo caso será advertido para contemplar una participación voluntaria, como podría tratarse de excursiones u otro tipo de viajes.

**QUINTA.** - Otros servicios y prestaciones que se ponen a disposición del residente, pero no incluidos en el precio estipulado, sino con cargo a mayores por cada uso son:

- Todo el material que precise el residente para su uso personal tales como: artículos de ortopedia, útiles de aseo, medicamentos no financiados por el sistema público sanitario, etc...
- Otros gastos estrictamente personales.
- Peluquería
- Podología
- Traslado y acompañamiento a residentes.
- Servicios de acompañamiento y estancias fuera de la Residencia.

El coste de cada servicio o prestación no incluido se facilitará en la administración del centro.

En cada factura se detallarán las cantidades correspondientes a las estancias, a los servicios no incluidos en el coste de la misma, cantidades entregadas a cuenta, impuestos repercutidos y aquellos otros que se estimen oportunos.

**SEXTA.** - En el momento del ingreso el residente o su representante se comprometen a facilitar a la administración del centro la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Original y fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
- Fotocopia de cartilla del banco con el nº de cuenta para la domiciliación de cuotas y gastos
- Informe médico y antecedentes de patologías y tratamientos a los que está sometido
- Certificado de no padecer enfermedades infectocontagiosas
- Documentación de Incapacidad Legal
- Documentación de dependencia

**SÉPTIMA.** – D./Dña. \_\_\_\_\_ actúa como representante familiar del residente, a todos los efectos y muy especialmente a los efectos de voluntariedad en el ingreso en la residencia y en las comunicaciones y notificaciones de la comunicaciones de la Residencia en relación a las condiciones económicas o de funcionamiento que le son conocidas, de notificación de tratamientos y concretamente autoriza, en el supuesto de no ser localizado, a la dirección del Centro para proceder, en caso de urgencia al traslado al



aprende a vivir S.L.

centro Médico Público o Privado o al especialista, según cobertura médica del residente que se estime más oportuna.

**OCTAVA.** -El residente y su representante se comprometen solidariamente a cumplir las estipulaciones reflejadas en el presente contrato.

**NOVENA.** - La Residencia se compromete formalmente a cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio las mencionadas estipulaciones, prestando especial atención a todas aquellas que puedan hacer más confortable y agradable la estancia del Residente en el centro y a prestar la mayor diligencia en el trato como en el servicio hacia el residente.

**DÉCIMA.** - La residencia sólo se hará responsable de aquellos bienes y/o pertenencias que hayan sido previamente depositados en la caja fuerte de la dirección, contra recibo donde aparezcan inventariados.

**DÉCIMOPRIMERA.** - El residente deberá anunciar la baja en el centro con preaviso mínimo de quince días.

En caso de abandono voluntario de la residencia o fallecimiento de uno de los residentes, con independencia del día en que cualquiera de las dos circunstancias se produzca, se procederá de manera obligatoria al pago de la cuota íntegra del mes en que la baja tenga lugar, sin que en ningún caso se genere el derecho al reintegro de los días no disfrutados.

**DUODÉCIMA.** - La Dirección de la Residencia se reserva el derecho a resolver el presente contrato no sólo por falta de pago del precio estipulado sino también si se comprueba la falta de integración del residente en la misma o por conductas que afecten gravemente la buena convivencia entre los residentes o por conductas que afecten gravemente la buena convivencia entre el usuario y los residentes según nos indica el Reglamento de Régimen Interior.

**DÉCIMO TERCERA.** - En caso de la defunción de un usuario sin ningún familiar o responsable, la Residencia se obliga a ofrecerle un entierro digno de acuerdo con sus creencias o convicciones religiosas, si fueran conocidas. Sus bienes personales serán retirados del Centro en el plazo de 20 días desde el fallecimiento. En caso contrario, bien por inexistencia de familiares o porque estos no lo hicieran, la dirección los donará a alguna entidad de carácter benéfico o les dará cualquier otro destino.

**DÉCIMOCUARTA.** - El Residente asume como vinculantes las Estipulaciones establecidas en los Estatutos o Reglamento de Régimen Interno de la Residencia "Castellar", entendidas como pautas de comportamiento y cuya copia se le hace entrega en este acto.



aprende a vivir s.L

**DECIMOQUINTA.** - Para cualquier divergencia o litigio que pudiera surgir sobre la interpretación o aplicación de lo estipulado en el presente contrato, las partes contratantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En prueba de conformidad las partes contratantes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la localidad y fecha anteriormente indicadas.

Fdo. D. /Dña. \_\_\_\_\_  
(Residente)

Fdo. D/Dña. \_\_\_\_\_  
(Representante familiar)

Fdo. D/Dña. \_\_\_\_\_  
(En calidad de representante de la Residencia)